

CONVOCATORIA

“YO JALISCO, APOYO A PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS DEPENDIENTES DE CUIDADOS”

Ejercicio fiscal 2026

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social de conformidad con el artículo 27 del Decreto 30122/LXIV/2025 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período 2026, en correlación con lo establecido en el artículo 34, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual señala que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad, y en concordancia con el artículo 42, fracción I de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en el que se le confiere a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social facultades para incorporar el enfoque de cuidados en las políticas públicas de asistencia social; así como en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que señalan que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo de cada año, estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas y, con las facultades que confiere el artículo 9, fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

CONVOCA

A personas que residan en el Estado de Jalisco, que tengan alguna discapacidad o enfermedad renal crónica y que requieran de un cuidador, así como a las personas cuidadoras de familiares con discapacidad, enfermedad renal crónica, o de niñas y niños con cáncer infantil, que estén interesadas en participar en el presente Programa.

La presente convocatoria tiene como base las Reglas de Operación del Programa “Yo Jalisco, Apoyo a Personas Cuidadoras y a Personas Dependientes”, Ejercicio fiscal 2026, publicadas el 11 de marzo del presente año en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, cuya observancia será obligatoria para todas las personas interesadas en ser beneficiarios del presente programa.

OBJETIVOS

I. Reducir el impacto económico negativo asociado a las necesidades de cuidado, de las personas que brindan o reciben cuidados en condición de vulnerabilidad por ingresos y que residen en el estado de Jalisco, en hogares con personas cuidadoras de familiares con discapacidad, enfermedad renal o de niñas/niños con cáncer.

II. Fortalecer el reconocimiento económico del trabajo de cuidados no remunerado realizado por personas cuidadoras de familiares dependientes de cuidados en condición de vulnerabilidad por ingresos.

III. Contribuir a la calidad de vida y el acceso efectivo a los derechos de las “personas que requieren cuidados”, de la población con discapacidad, enfermedad renal o de niñas/niños con cáncer.

REQUISITOS Y CONDICIONES

COMPONENTE B2. APOYOS MONETARIOS ENTREGADOS A PERSONAS CUIDADORAS DE FAMILIARES DEPENDIENTES DE CUIDADOS

Ser cuidador(a) primario(a) de un familiar dependiente de cuidados por discapacidad, enfermedad renal o crónica o cáncer infantil, acreditado mediante los siguientes requisitos y documentos:

1. Inscribirse como solicitante del beneficio.
 - a. Anexo 2: Solicitud de ingreso firmada a mano o con huella dactilar (en aquellos casos en los que no haya firma en la identificación oficial).
2. Acreditar la identidad de la persona cuidadora de nacionalidad mexicana y su mayoría de edad.
 - a. Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida el año en curso.
 - b. Copia simple de Identificación oficial vigente, con fotografía (INE, pasaporte).
3. Acreditar la identidad de la persona a quien brinda los cuidados de nacionalidad mexicana.
 - a. Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida el año en curso.
4. Acreditar el parentesco entre la persona cuidadora y la persona a quien brinda los cuidados, así como su rol como persona cuidadora principal.
 - a. Copia simple de actas de nacimiento y demás documentos que acrediten el parentesco.
 - b. Anexo 3: Carta bajo protesta de decir verdad firmada a mano, en la que señale su rol como cuidadora principal de la persona dependiente de cuidados.
5. Acreditar residencia en el estado de Jalisco.
 - a. Copia simple del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 90 días naturales, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o documento emitido por la autoridad competente.
6. Acreditar la situación de dependencia por discapacidad, enfermedad renal crónica o cáncer infantil.
 - a. Para personas con discapacidad: copia simple de certificado de discapacidad oficial (federal o estatal) en donde se mencione el padecimiento y grado del mismo.
 - b. Para niñas y niños con cáncer: copia simple de estudio, nota o diagnóstico médico con resumen clínico que acredite su condición, expedida del año 2025 a la fecha.
 - c. Para personas con enfermedades renales crónicas que requieran de una persona para su cuidado: Copia simple de resumen clínico, diagnóstico o nota médica expedida del año 2025 a la fecha, donde se establezca estadía 4 o 5, pudiendo manifestar como terminal, grado o kdigo de estadía, estudio de tasa de filtración glomerular menor al 30% o requerimiento de diálisis.

7. No ser beneficiario de otro programa similar.
 - a. Anexo 3: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que no es beneficiario de ningún otro programa social municipal, estatal o federal de la misma naturaleza. Firmada a mano.
8. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social.
 - a. Anexo 3: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste su condición y que el ingreso diario del hogar es igual o menor a 1.5 veces el salario mínimo general vigente. Firmada a mano.
9. Acreditar condición de desempleo o no realización de actividades laborales remuneradas por parte de la persona cuidadora.
 - a. Anexo 3: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que la persona cuidadora no está efectuando alguna actividad económica remunerada. Firmada a mano.

REQUISITOS Y CONDICIONES

COMPONENTE B1. APOYOS MONETARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DEPENDIENTES DE CUIDADOS QUE REQUIERAN DE UN CUIDADOR PRIMARIO O MONITOR.

Ser una persona que, por su condición de discapacidad o enfermedad renal crónica, requiere de una persona para su atención y cuidado. Para acreditar esta situación, deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

1. Inscribirse como solicitante del beneficio.
 - a. Anexo 4: Solicitud de ingreso firmada a mano o con huella dactilar, en aquellos casos en los que no haya firma en la identificación oficial.
2. Acreditación de la identidad de nacionalidad mexicana y mayor de edad.
 - a. Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida el año en curso.
 - b. Copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
3. Acreditación de discapacidad o enfermedad renal crónica.
 - a. Para personas con discapacidad: copia simple de certificado de discapacidad oficial (federal o estatal) en donde se mencione el padecimiento y grado del mismo.
 - b. Para personas con enfermedades renales crónicas que requieran de una persona para su cuidado: Copia simple de resumen clínico, diagnóstico o nota médica expedida del año 2025 a la fecha, donde se establezca estadía 4 o 5, pudiendo manifestar como terminal, grado o kdigo de estadía, estudio de tasa de filtración glomerular menor al 30% o requerimiento de diálisis.
4. Residencia en el estado de Jalisco.
 - a. Copia simple del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 90 días naturales, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
5. Acreditar no ser beneficiario de algún otro programa similar.
 - a. Anexo 5: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que no se es beneficiario de ningún otro programa social municipal, estatal o federal de la misma naturaleza. Firmada a mano.

6. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social.
 - a. Anexo 5: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste su condición y que el ingreso diario del hogar es igual o menor a 1.5 veces el salario mínimo general vigente. Firmada a mano.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Inscripción o registro: Realizar su registro y agenda de cita en la página <https://yojaliscocuidados-ssas.jalisco.gob.mx/>. Una vez realizado el registro, deberá descargar los documentos correspondientes y acudir de forma presencial al módulo en la fecha indicada en su cita para la entrega de los documentos descargados junto con el resto de la documentación señalada en el apartado Requisitos y Condiciones de la presente convocatoria.
2. Revisión de solicitudes: Se realizará la revisión y validación de expedientes conforme a lo establecido en el apartado Requisitos y Condiciones de la presente convocatoria. Se descartan aquellos que no cumplan con tales requisitos y condiciones.
3. Selección de beneficiarios: Se seleccionarán aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos.
4. Presupuesto y número de beneficiarios: El número de personas beneficiadas estará determinado conforme a la suficiencia presupuestal del Programa.
5. Difusión de resultados: Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página <https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-programa>.
6. Requisito para mantener la condición de beneficiarios; como requisito para mantener su condición de persona beneficiaria, las personas seleccionadas deberán asistir a las reuniones formativas y/o de capacitación que convoque el área operativa del programa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

COMPONENTE B2. APOYOS MONETARIOS ENTREGADOS A PERSONAS CUIDADORAS DE FAMILIARES DEPENDIENTES DE CUIDADOS

Serán seleccionadas aquellas solicitudes que, posterior a su revisión y validación, cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Se dará prioridad a los casos en los que:

- La persona en situación de dependencia sea hijo(a) de víctima de feminicidio, incluida dentro de la población atendida por las instituciones estatales competentes.
- La persona cuidadora sea familiar de una persona desaparecida, incluida dentro de la población atendida por las instituciones estatales competentes.
- La persona cuidadora sea víctima de violencia de género, incluida dentro de la población atendida por las instituciones estatales competentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

COMPONENTE B1. APOYOS MONETARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DEPENDIENTES DE CUIDADOS QUE REQUIERAN DE UN CUIDADOR PRIMARIO O MONITOR.

Serán seleccionadas aquellas solicitudes que, posterior a su revisión y validación, cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se dará prioridad a los casos en los que:

- La persona en situación de dependencia sea hijo(a) de víctima de feminicidio o familiar de una persona desaparecida, incluida dentro de la población atendida por las instituciones estatales competentes.
- La persona en situación de dependencia sea víctima de violencia de género, incluida dentro de la población atendida por las instituciones estatales competentes.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en un apoyo económico de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN) mensuales, entregados mediante dos pagos trimestrales y un pago bimestral, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y mediante dispersiones a través de transferencia electrónica.

Las personas que resulten beneficiarias del Programa, recibirán el apoyo, a partir de su integración al padrón de beneficiarios, una vez que se realice el proceso interno por parte del área ejecutora del programa, así como ante la SHP.

El apoyo será otorgado hasta por 8 meses, una vez que sea aprobado el padrón de beneficiarios del programa, siempre y cuando la persona beneficiaria mantenga su condición de elegibilidad durante ese período, la cual se podrá corroborar mediante revisiones y auditorías aleatorias al padrón.

La persona solicitante sólo se podrá registrar en una ocasión, ya sea como persona susceptible de recibir cuidados (componente B1), o bien, como persona cuidadora (componente B2).

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Domicilio: Normalistas 595, colonia Alcalde Barranquitas, CP 44270

Contacto para información y orientación: 3330301240

Página web: yojaliscoapoyoapersonascuidadoras.ssas@jalisco.gob.mx

VIGENCIA DE CONVOCATORIA (DOS PERIODOS)

Primer periodo (Pre-vacacional): A partir del día de su publicación y hasta el viernes 27 de marzo de 2026.

Segundo periodo (Post-vacacional): Del día lunes 13 al viernes 17 de abril de 2026.



Sistema de
Asistencia Social



GOBIERNO
AL ESTILO
Jalisco

Nota: Se hace del conocimiento de las personas interesadas que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante el ejercicio fiscal 2026 se contemplan dos periodos vacacionales para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondientes a primavera e invierno.

El periodo vacacional de primavera comprenderá del lunes 30 de marzo al viernes 10 de abril de 2026, reanudándose las actividades laborales el lunes 13 de abril de 2026; en virtud de lo anterior, durante el periodo señalado podrán suspenderse o verse temporalmente interrumpidos los trámites y procedimientos administrativos relacionados con la presente convocatoria, por lo que los plazos y términos establecidos que coincidan con dicho periodo se entenderán suspendidos y se reanudarán el día hábil inmediato siguiente a la conclusión del mismo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXOS

Anexos 2. Solicitud de ingreso. Componente B2. Apoyo monetario entregado a personas cuidadoras de familiares dependientes de cuidado.

Anexo 3. Carta bajo protesta de decir verdad. Componente B2. Apoyo monetario entregado a personas cuidadoras de familiares dependientes de cuidado.

Anexo 4. Solicitud de ingreso. Componente B1. Apoyo monetario entregado a personas dependientes de cuidado que requieren de un cuidador primario y/o monitor.

Anexo 5. Carta bajo protesta de decir verdad. Componente B1. Apoyo monetario entregado a personas dependientes de cuidado que requieren de un cuidador primario y/o monitor.

“Los Anexos necesarios para la entrega de solicitudes, se podrán descargar e imprimir en la plataforma web, después de realizado el registro y obtenido una cita”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente prórroga de convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>. Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su publicación.

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA

Secretaria del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

